



Tribunal Electoral del  
Estado de Chiapas

**Expediente: TEECH/JDC/264/2018.**

El cinco de septiembre de dos mil dieciocho, la suscrita Secretaria General del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Fabiola Antón Zorrilla, con fundamento en los artículos 103, numeral 3, fracción XIV, y 395, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado y 36, fracciones III y X, del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, da cuenta al Maestro **Mauricio Gordillo Hernández**, Magistrado Presidente, con el informe circunstanciado, constante de once fojas útiles, fechado y recibido el día cinco, a las diecisiete horas con veinticuatro minutos, signado por el ciudadano Ismael Sánchez Ruiz, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, y anexos que lo acompañan. **Conste**.....

**Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; cinco de septiembre de dos mil dieciocho**.....

--- **Vista** la cuenta que da la Secretaria General este Órgano Colegiado, con el informe circunstanciado de referencia, signado por el ciudadano Ismael Sánchez Ruiz, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, constante de once fojas útiles, y anexos que acompaña descritos en la razón del oficial de partes que obra al frente y reverso de la primera foja del libelo mencionado, mismos que en obvio de repeticiones innecesarias se tienen por reproducidos en este apartado como si a la letra se insertara; al efecto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 35, 99 y 101, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; 101, 295, 296, 298, 393 y 396, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, y 7, fracciones XII y XXXI, del Reglamento Interior de este Órgano Colegiado, se **ACUERDA**.....

--- **Primero**. Téngase por recibido el escrito sin número, de fecha cinco de los corrientes, signado por el ciudadano Ismael Sánchez Ruiz, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas; por medio del cual, rinde Informe Circunstanciado, contenido en once fojas útiles, relativo al "...**Recurso de Impugnación (sic) incoado por el ciudadano Marcelino Hernández Antonio, dirigido al Consejero Presidente del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas**; agréguese a los autos para que obre como corresponda.....

--- **Segundo**. Atento a lo anterior y tomando en consideración, que el accionante, Marcelino Hernández Antonio, promueve *Recurso de Impugnación*, y su pretensión es impugnar la indebida asignación de la Regiduría de Representación Proporcional del Partido Morena al Honorable Ayuntamiento Municipal de Acacoyagua, Chiapas, del periodo 2018-2011, a la C. Ruth Ortiz Velázquez, manifestando el suscrito que por derecho de Prelación le

corresponde la primera Regiduría del Citado Ayuntamiento, en consecuencia en aras de privilegiar la impartición de justicia pronta y expedita, así como evitar en su caso, trámites inoficiosos, con fundamento en los artículos 301, numeral 1, fracción IV, 360, 361, 362 y 363, del código de la materia, fórmese expediente con el número **TEECH/JDC/264/2018** que le corresponde; y, regístrese en el Libro de Gobierno.-----

--- **Tercero.-** A efecto de avocarse al conocimiento del presente Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, remítase a la ponencia de la **Magistrada Angelica Karina Ballinas Alfaro**, a quien por razón de turno corresponde la instrucción y ponencia del mismo, para que proceda en términos de lo dispuesto en los artículos 346, numeral 1, fracción I, y 398, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas.-----

--- **Notifíquese por estrados y cúmplase.**-----

--- Así lo proveyó y firma el **Maestro Mauricio Gordillo Hernández**, Magistrado Presidente, ante la ciudadana **Fabiola Antón Zorrilla**, Secretaria General, con quien actúa y da fe.-----

MGH/FAZ/amr.